

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGES

Anuncio de 11 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Argés, relativo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del sector S-8 de las NN.SS. del municipio

El pleno del Ayuntamiento de Argés, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2009, acordó aprobar el expediente de modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del sector S-8 de las NN.SS. del municipio, relativo a la ampliación de los usos permitidos en la parcela de equipamiento P-32 (EP-3), autorizando en la misma los usos terciarios comercial y oficinas, cuyas normas urbanísticas se publican íntegramente a continuación, con la finalidad de cumplir lo preceptuado en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, aprobado mediante Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre de 2004.

3.- CAPITULO III - ORDENANZAS GENERALES DE EDIFICACION EN LA PARCELA P-32 (EP-3).

3.1 CONDICIONES GENERALES DE ORDENACION EN LA PARCELA P-32 - (EP-3).

3.1.1 AMBITO TERRITORIAL.

Esta ordenanza es de aplicación en la parcela P-32 denominada EP-3 que se determinada en el nuevo plano de zonificación.

3.1.2 CONDICIONES DE VOLUMEN E HIGIENICAS.

Deberán cumplir las condiciones generales de volumen e higiénicas expresadas en el artículo 5.2 de las NN.SS. de Argés.

3.1.3 PARCELA MINIMA.

La parcela mínima permitida para esta zona tendrá una superficie de 50 m2.

3.1.4 TIPOLOGIA DE EDIFICACION

Edificación alineada a Vial (EAV).

3.1.5 ALINEACIONES Y RASANTES.

Las alineaciones oficiales son las definidas en el plano de zonificación y la rasante es la de la actual Travesía de Andalucía, que limita al Sur con la parcela objeto del presente PERI.

3.1.6 EDIFICABILIDAD.

La edificabilidad máxima sobre parcela neta es de 1 m2/m2.

3.1.7 RETRANQUEOS.

No se establece ningún tipo de retranqueo.

3.1.8 OCUPACION MAXIMA

La ocupación máxima permitida será del 100 por 100 sobre parcela neta.

3.1.9 ALTURA MAXIMA.

No se permite ninguna planta sobre la rasante establecida en la Travesía de Andalucía, permitiéndose, debido a la diferencia de cota, una planta y 4 metros de altura máxima desde la Avenida de Toledo.

3.1.10 BARRERAS ARQUITECTONICAS.

Serán de aplicación las normas expresadas en el apartado 7.7. de las NN.SS de Argés, la Ley 1 de 1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, el Decreto 158 de 1997, Código de Accesibilidad, así como cualquier Reglamento Autonómico en vigor.

3.1.11 CONDICIONES ESTETICAS.

Composición libre.

3.1.12 CONDICIONES DE USO.

Uso global: Terciario.

Usos pormenorizados: Terciario Comercial (TC) y Terciario de Oficinas (TO).

Uso compatible: Aparcamiento, Dotacional de Equipamientos (excepto el uso de infraestructuras-servicios urbanos (DEIS).

Para el resto de ordenanzas serán de aplicación las indicadas en las Normas Subsidiarias de Argés.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar a partir de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer con carácter previo, recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar a partir de dicha publicación.

Argés 11 de agosto de 2009.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 8831